



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com



RESOLUCIÓN N° 8.633 /2.025.

POR LA CUAL RECTIFICA LA RESOLUCION 8.505/2025, Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 RECTIFICATORIA, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 03/2025; CON LA FIRMA SURMAQ S.R.L, RUC 80102206-1, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SRA. CELIA CACERES DE GILL CON C. I. N° 2.944.381, QUE GUARDA RELACIÓN CON EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS CON REPUESTO INCLUIDO; EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 CON ID. N° 459. 913. – CONTRATO ABIERTO -----

San Ignacio Guazú, Misiones, 17 de Setiembre del 2025.

VISTO: La Nota DGNC N° 6870/2025 de fecha 08 de Setiembre de 2025, por la cual se observa el sustento normativo para convenios modificatorios y la solicitud de rectificación respectiva. El Dictamen Técnico – Legal 02/2025, que rectifica el Dictamen Técnico – Legal N° 1/2025, emitida el 16 de Setiembre del 2025, por el Administrador de Contrato, la cual fundamenta la Ampliación del 20% del Monto Máximo, conforme a las Disposiciones Legales Vigentes -----

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Ley 7021 Art. 67 "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. -----

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. -----

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley. -----

Así mismo corresponde aplicar lo dispuesto en la Resolución DNCP 4401/2025, que reglamenta los procedimientos de modificación Contractual bajo el marco legal citado en su **Artículo 177 Dictamen Técnico y Legal**. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente capítulo, la convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley.

Además, la misma resolución establece sobre las modificaciones a contratos abiertos **Artículo 181. Modificaciones Contractuales**. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley.

Que, Resolución DNCP N° 4401|2023 - Artículo 182. Ampliación de Plazo y/o Monto Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación). -----

POR TANTO: La Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal. ----

RESUELVE.

Art. 1°.- AUTORIZAR, LA RECTIFICACION DE LA RESOLUCION 8.505/2025, Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 RECTIFICATORIA DE MONTO, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 03/2025; FIRMA SURMAQ S.R.L, RUC 80102206-1, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SRA. CELIA CACERES DE GILL CON C. I. N° 2.944.381, QUE GUARDA RELACIÓN CON EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS CON REPUESTO INCLUIDO;





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



Lote	Descripción	Monto Mínimo del contrato	Monto máximo del contrato	Monto a ampliar (20%)	Monto Máximo + monto ampliado
Lote 1	Reparación de Retroexcavadora - Marca Caterpillar Modelo 416 E	25.000.000	50.000.000	10.000.000	60.000.000
Lote 2	Reparación de Retroexcavadora - Marca Sany Modelo	35.000.000	70.000.000	14.000.000	84.000.000
Lote 3	Mantenimiento y reparación de Camión volquete - Marca Sinotruk - Modelo H5	35.000.000	70.000.000	14.000.000	84.000.000
Lote 4	Mantenimiento y reparación de Camión volquete - Marca Sinotruk - Modelo Hawo	35.000.000	70.000.000	14.000.000	84.000.000
Lote 5	Mantenimiento y reparación de Camión volquete - Marca Mercedes Benz - Modelo 1313	25.000.000	50.000.000	10.000.000	60.000.000
Lote 6	Mantenimiento y reparación de Camión volquete - Marca Mercedes Benz - Modelo Picudo	25.000.000	50.000.000	10.000.000	60.000.000
Lote 7	Mantenimiento y reparación de tractor agrícola - Marca New Holland - Modelo 76/30	20.000.000	40.000.000	8.000.000	48.000.000
Monto total a ser ampliado				80.000.000	

EFFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 CON ID. N° 459. 913 –
Modalidad Contrato Abierto-----

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.-----

Art. 3°.- COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.-----



CPN Dario Román Amarilla Casco.
Secretario General



Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal